



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



“Reglamento de Becas Oficina Municipal de la Mujer 2021”

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1973

CONSIDERADO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERADO: Que la corporación municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1,4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal de municipio de Lucerna, Departamento de Ocatepeque en sesión Ordinaria Acta Numero 110 Acuerdo N.7.08 de 15 de Diciembre de 2020, acuerda aprobar el presente reglamento de Becas en Excelencia Académica.

Objetivo:

El presente Reglamento de **Becas en excelencia académica** es referirse a los estándares de alta calidad que las instituciones educativas buscan en los diferentes ámbitos es también elevar el potencial intelectual de cada uno de los estudiantes, quienes pueden fijarse metas su objetivo fortalecer las capacidades y que puedan cursar sus estudios en Centros de Educación Primaria y Media con el objetivo de favorecer el desarrollo personal y la formación profesional que a la vez se les permita elevar su índice de coeficiencia y la formación de mejores profesionales en nuestros Centros Educativos y por ende de nuestro Municipio.

El fondo de financiamiento será del Programa **Vida Mejor** específicamente de **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Apoyo Alumnos de Excelencia Académica**

Quienes pueden aplicar por una Beca Educativa (Excelencia Académica)

1. Estudiantes con excelencia académica, Ciclo Común, Nivel Medio, del Municipio
2. Estudiantes del municipio de Lucerna, de nivel Medio, que estudien dentro del municipio y a distancia en otros lugares.

Requisitos del Programa de Becas por excelencia académica

1. Ser residente del municipio de Lucerna.
2. Presentar la solicitud por escrito, durante los primero tres meses del año.
3. Presentar una constancia de matrícula
4. partida de nacimiento.
5. Copia de RTN del padre de familia o Tutor
6. Copia de Identidad del padre de familia o Tutor
7. Demostrar interés y responsabilidad en el estudio.
8. Integrarse algunas actividades realizadas por la Municipalidad de carácter social.

Montos asignados

N°	Descripción	Monto Mensual
1	Estudiantes que apliquen a nivel Educación Básico, Segundo Ciclo (4 Grado a 6 Grado)	Lps.600.00
2	Estudiantes que apliquen a nivel Educación Básico Tercer Ciclo (Séptimo Grado a Noveno Grado)	Lps. 800.00
2	Estudiantes que apliquen a becas a nivel medio.	Lps. 800.00

Responsabilidades adquiridas

1. Respetar la confidencialidad de la información que contenga la documentación que le sea facilitada por las organizaciones involucradas en su programa de becas.
2. Asumir sus obligaciones académicas con objetividad, compromiso, ética y responsabilidad.
3. Administrar adecuada y transparentemente los recursos proporcionados, por el programa de becas. Utilizar el fondo de becas adjudicado exclusivamente para su programa de estudio.
4. Los becarios podrán colaborar e incorporarse en actividades sociales enmarcadas en los programas de Gobierno impulsadas por la Municipalidad, siempre y cuando las tareas encomendadas no alteren el rendimiento de sus estudios.
5. La beca será Anual.

Anexos:

Beca aprobada para Estudiantes en la **Universidad Nacional de Agricultura (UNA)** de Catacamas Olancho:

1. Monto asignado **Lps. 1,500.00** Mensuales comprendidos de Enero a Diciembre año 2021.
2. Cheque Boucher será a nombre de los padres o Tutor si este fuese su caso.
3. Retroactivo el mes de enero del año 2020.

Requisitos a Presentar:

1. Copia de RTN de los padres o del Tutor
2. Copia de Cedula de los padres o del Tutor
3. Solvencia Municipal de los padres o del Tutor
4. Boleta de notas acumuladas en cada periodo

Estudiante:

Carnet de Estudiante
Cedula de Identidad
RTN

Modificación y Vigencia

Las modificaciones o enmiendas al presente reglamento, solo se podrán hacer con la autorización de la Corporación Municipal anualmente a principio de cada año.

El presente reglamento entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación en sesión de la Corporación Municipal Acta Numero **110** Acuerdo N.**7.09** de **15** de **Diciembre** de **2020**.

FIRMA DE ALCALDE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL

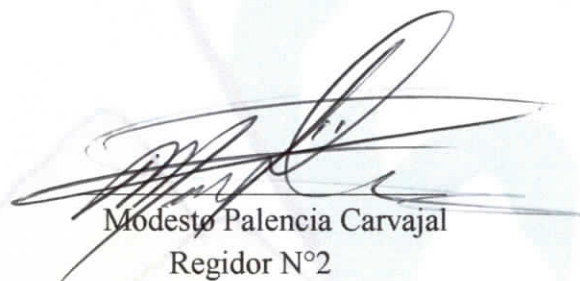

Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal




María Liseth Arita Mejía
Vice Alcalde



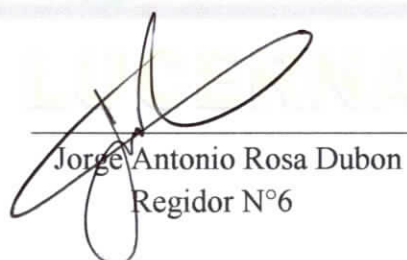

Wilmer Roxel Mejía Portillo
Regidor N°1


Modesto Palencia Carvajal
Regidor N°2


Jorge Alberto Tabora Mejía
Regidor N° 3


Rosa Hilda Mejía García
Regidor N°4


María Cruz Mejía Robles
Regidor N° 5


Jorge Antonio Rosa Dubon
Regidor N°6